

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **08**

Fecha: 03/02/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2012 00020	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YANELIS ISABEL RODRIGUEZ VALDES	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto Accede a la Solicitud DECLARAR LA ILEGALIDAD DEL AUTO FECHADO EL DIA 04 DE JUNIO DE 2015 SOLO CON RESPECTO A LA VINCULACION OFICIOSA DE LYBERTY SEGUROS; EN CONSECUENCIA SE SEÑALA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2012 00147	Acción de Reparación Directa	ANTONIO CARLOS VASQUEZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA PRIMERO 1º DE MARZO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2012 00309	Acción de Reparación Directa	DOLIS MERCEDES MEDINA ROJAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONCILIACION	02/02/2016	
2013 00089	Acción de Reparación Directa	OMAR ANTONIO VELEZ VALENZUELA	INPEC	Auto que Ordena Correr Traslado SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO	02/02/2016	
2013 00142	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ELENA RAMIREZ MOLINA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE EL TITULAR DEL DESPACHO VA ESTAR DE PERMISO, SE SEÑALA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2013 00153	Acción de Reparación Directa	FRANKLIN MARTINEZ SOLANO	MUNICIPIO DE BECERRIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 05:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONCILIACION	02/02/2016	
2013 00318	Acción de Repetición	POLICIA NACIONAL	JEYSON DAVID NUÑEZ OCHOA	Auto ordena notificar SE ORDENA QUE LA PARTE DEMANDANTE REALIZAR NOTIFICACION	02/02/2016	
2014 00166	Acción de Reparación Directa	ROCIO ESTHER MORALES JARAMILLO	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS	02/02/2016	
2014 00183	Acción de Reparación Directa	OSMAN ENRIQUE - MOJICA CUADRO	CORPOCESAR-MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2014 00247	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA EUGENIA FRAGOZO ARZUAGA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2014 00366	Acción de Nulidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SENFELDA - MANJARREZ PEDROZO	Auto ordena notificar SE ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE REALIZAR NOTIFICACION	02/02/2016	
2014 00472	Acción de Reparación Directa	LUZ DELIA MARIN CASTAÑEDA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
2015 00048	Acción de Reparación Directa	EDUARDO ENRIQUE FLOREZ MENDOZA	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 <b>2015 00053</b>	Acción de Reparación Directa	CARLOS ANDRES RIOS OCHOA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
20001 33 33 001 <b>2015 00080</b>	Acción de Reparación Directa	EVERLANGEL SALAZAR VARGAS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
20001 33 33 001 <b>2015 00113</b>	Acción de Reparación Directa	LUZ MARINA GUTIERREZ SALAZAR	NACION-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
20001 33 33 001 <b>2015 00119</b>	Acción de Reparación Directa	GONZALO DE JESUS GARCIA ZULUAGA	LA NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE-INVIAS-DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda SE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA	02/02/2016	
20001 33 33 001 <b>2015 00135</b>	Acción de Reparación Directa	LUIS EDUARDO GONZALEZ VEGA	LA NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	
20001 33 33 001 <b>2015 00144</b>	Ejecutivo	CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUERRA	CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE EL TITULAR DEL DESPACHO VA ESTAR DE PERMISO SE SEÑALA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	02/02/2016	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA  
EN LA FECHA 03/02/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 20-001-33-33-001-2012-00020.  
Actor: YANELIS ISABEL RODRIGUEZ VALDEZ  
Demandado: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Procede el Despacho a pronunciarse con respecto a la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto fechado 04 de Junio de 2015, -mediante el cual se decidió admitir la presente demanda- interpuesto por el Apoderado judicial de Liberty Seguros S.A. (visible a folio 320 del expediente), y en vista de que pese a haberse vencido el término de traslado de la demanda<sup>1</sup> y haber sido notificado el Hospital Rosario Pumarejo de López (Ver folios 289-293) éste guardó absoluto silencio; resulta inadecuado continuar el presente proceso contra Liberty Seguros S.A., toda vez que a la luz del artículo 225 de la Ley 1437 de 2011 se puede concluir que el legitimado para efectuar el llamamiento en garantía de un tercero es aquel que considere tener un derecho legal o contractual con respecto a este; que en el caso en particular sería el hospital hoy demandado.

Así las cosas, se ordenará declarar la Ilegalidad del auto 04 de Junio de 2015 sólo con respecto a la vinculación oficiosa de Liberty Seguros S.A. y en consecuencia se ordenará continuar el trámite del presente proceso teniendo sólo como parte demandada al Hospital Rosario Pumarejo De López, advirtiendo que se señala el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2016, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al representante del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, y al Procurador Judicial Administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

**RESUELVE:**

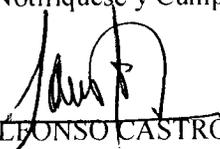
**PRIMERO:** Declarar la Ilegalidad del auto de fecha Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Quince (2015); sólo con respecto a la vinculación oficiosa de Liberty Seguros S.A.

**SEGUNDO:** Excluir del presente proceso a la aseguradora Liberty Seguros S.A.

**TERCERO:** Continuar el presente proceso teniendo como parte demandada sólo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

**CUARTO:** Cítese al Apoderado de la parte Actora, al representante del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, y al Procurador Judicial Administrativo, a fin de que asistan a la Audiencia Inicial programada para el día Veinticuatro (24) de Febrero de 2016, a las 10:00 de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

<sup>1</sup> Ver folio 326.

03-02-2016  
008  


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR : ANTONIO CARLOS VÁSQUEZ  
DEMANDADO : MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR  
RAD : 20001-33-33-001-2012-00147-00

Mediante Auto de fecha Cinco (05) de Noviembre del año 2015, se fijó fecha para realizar Audiencia Inicial el día Diez (10) de Diciembre del año 2015, a las 10:00 de la Mañana, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Primero (01) de Marzo del año 2016, a las 09:00 de la Mañana. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado Judicial del MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR., a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora, en cuanto a la renuncia de poder presentado por el Dr. JUAN AURELIO GOMEZ OSORIO, observa el Despacho que este Apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5 del Artículo 76 del Código General del Proceso, que dispone: *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido* (negrillas nuestro); en consecuencia se le ordena al apoderado judicial allegar a este Despacho la comunicación enviada a su poderdante a fin de proceder a aceptar su renuncia.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

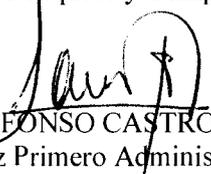
Valledupar, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

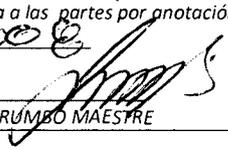
**REF:** REPARACION DIRECTA  
**ACTOR:** DOLIS MEDINA ROJAS  
**DEMANDADO:** NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
**RADICADO:** 20001-33-33-001-2012-00309-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dieciocho (18) de Febrero de 2016, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Especial de Conciliación. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al representante de LA NACION –FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

AD

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: REPARACION DIRECTA  
ACTOR: OMAR ANTONIO VELEZ VALENZUELA  
DEMANDADO: INPEC  
RAD. 20001-33-31-001-2013-00089-00

De Incidente de Liquidación del Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito visible folios 189-193 del cuaderno principal, córrase traslado a las partes procesales por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, conforme lo dispone el Art. 129 del Código General del Proceso.

AD

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 0003
 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR : MARIA ELENA RAMIREZ MOLINA  
DEMANDADO : LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
RAD : 20001-33-33-001-2013-00142-00

En atención a que el titular del Despacho se ausentará de la Ciudad por habersele concedido permiso para asistir a las clase de Maestría que se encuentra cursando, el Despacho señala el día Diecisiete (17) de febrero de 2016, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : FRANKLIN MARTINEZ SOLANO Y OTROS  
DEMANDADO : MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR  
RAD : 20001-33-33-001-2013-00153-00

Procede el Despacho a señalar el día Dieciséis (16) de Febrero del 2016, a las 05:00 de la Tarde con el fin de realizar en este proceso la Audiencia de Conciliación, ordenada en el numeral 4 del Artículo 192 de la ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado del Actor, al Apoderado Judicial del MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. **Adviértasele al Apelante que si no asiste a la audiencia, se declarará desierto el Recurso de Apelación interpuesto.**

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Repetición.

Radicación: 20-001-33-33-001-2013-00318.

Actor: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Demandado: WALTER ALFONSO RESTREPO GONZALES Y JEYSON DAVID NUÑEZ OCHOA

En atención a la nota Secretarial que antecede, y en vista de que no ha sido posible realizar la notificación de WALTER ALFONSO RESTREPO GONZALES por no obrar en el expediente dirección de correo electrónico, el Despacho ordena a la Parte demandante notificar personalmente al señor WALTER ALFONSO RESTREPO GONZALES, en la forma indicada en el Artículo 291, Numeral 3 del Código General del Proceso.

AD

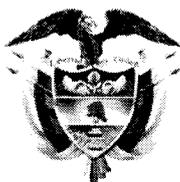
Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : JHON JAIRO CASTILLA MORALES  
DEMANDADO : LA NACION RAMAJUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION.  
RAD : 20001-33-33-001-2014-00166-00

En atención a que el titular del Despacho se ausentará de la Ciudad por habersele concedido permiso para asistir a las clase de Maestría que se encuentra cursando, el Despacho señala el día Dieciséis (16) de febrero de 2016, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia de pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION RAMAJUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : OSMAN ENRIQUE MOJICA CUADRADO Y OTROS  
DEMANDADO : CORPOCESAR- MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO  
RAD : 20001-33-33-001-2014-00183-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diez (10) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de CORPOCESAR- MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

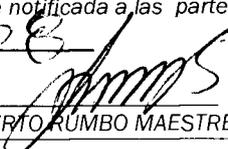
Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

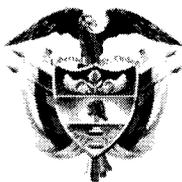
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 03-02-2016  
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación  
en el Estado N° 008

  
JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

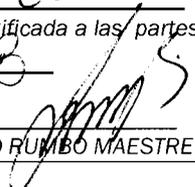
Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR : MARIA EUGENIA FRAGOZO ARZUAGA  
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y OTROS  
RAD : 20001-33-33-001-2014-00247-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintitrés (23) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO- LA EQUIDAD SEGUROS DE GENERELES O.C.- COMPAÑÍA DE ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Nulidad

Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00366.

Actor: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Demandado: CENELDA MANJARREZ PEDROZO

En atención a la nota Secretarial que antecede, y en vista de que no ha sido posible realizar la notificación del presente proceso por no obrar en el expediente dirección de correo electrónico de la parte demandada, el Despacho ordena al Municipio de Valledupar notificar personalmente a la señora CENELDA MANJARREZ PEDROZO, o a quien haga sus veces, de la forma indicada en el Artículo 291, Numeral 3 del Código General del Proceso.

AD

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : LUZ DELIA MARIN CASTAÑEDA Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL  
RAD : 20001-33-33-001-2014-00472-00

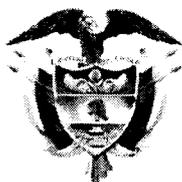
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dieciocho (18) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : EDUARDO ENRIQUE FLOREZ MENDOZA Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00048-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dieciséis (16) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : CARLOS ANDRES RIOS OCHOA Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00053-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dieciséis (16) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : EVERLANGEL SALAZAR VARGAS Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00080-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diecisiete (17) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>002</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : LUZ MARINA GUTIERREZ SALAZAR Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00113-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diecisiete (17) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBÓ MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Reparación Directa.

Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00119.

Actor: JUAN DIEGO GARCÍA JARAMILLO Y OTROS

Demandado: INVIAS – MIN TRANSPORTE – DPTO DEL CESAR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la reforma de la demanda presentada oportunamente por el Apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial visible a folio 205 del expediente.

Para resolver se considera,

El Artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, dispone que “*El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas...*”

Habiendo presentado oportunamente la reforma de la demanda, este Despacho admitirá la reforma de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitase la Reforma de la demanda en los términos señalados por la Apoderada judicial de la parte Actora, en memorial visible a folio 205 del expediente.

**SEGUNDO:** Correr traslado de la reforma de la demanda a la entidad demandada. El traslado se correrá por el término de Quince (15) días de conformidad con lo dispuesto en el num. 1 del Art. 173 de la Ley 1437.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARÍA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 008
 José Alberto Rumbo Maestre

AD.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : LUIS EDUARDO GONZALEZ VEGA Y OTROS  
DEMANDADO : NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00135-00

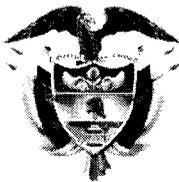
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Once (11) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>03-02-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>008</u>  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dos (02) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : PROCESO EJECUTIVO  
ACTOR : CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUERRA  
DEMANDADO : CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00144-00

En atención a que el titular del Despacho se ausentará de la Ciudad por habersele concedido permiso para asistir a las clase de Maestría que se encuentra cursando, el Despacho señala el día Dieciséis (16) de febrero de 2016, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia inicial ordenada en el Artículo 372 y 443 de la Ley 1564 de 2012. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

Notifíquese y cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 03-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 000
 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE